



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 f) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.41 y Add.1)]

63/143. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la que otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso que se establecieran vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, así como sus resoluciones 59/21, de 8 de noviembre de 2004, y 61/223, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo VIII, en que se alienta la realización de actividades en el contexto de la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África,

Considerando que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y respaldan la labor de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura haya celebrado el Día de la Lengua Portuguesa el 23 de junio de 2008, por tercer año consecutivo,

1. *Observa con reconocimiento* los resultados de la séptima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Lisboa los días 24 y 25 de julio de 2008, en que se reconocen el valor económico de la lengua portuguesa y el compromiso político de promoverla en las organizaciones internacionales y regionales y en los organismos y programas de las Naciones Unidas;

2. *Expresa satisfacción* por el fortalecimiento de la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otros órganos y programas de las Naciones Unidas, en particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

3. *Celebra* que el 25 de abril de 2008 se firmara en Nueva York un acuerdo de cooperación entre la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Dependencia de idioma portugués del Servicio de Radio y Televisión del Departamento de Información Pública de la Secretaría relativo al intercambio de información y la cooperación con el fin de organizar iniciativas para promover la diversidad cultural en los países de habla portuguesa;

4. *Celebra también* que el 8 de noviembre de 2007 se firmara un acuerdo de cooperación entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa relativo a la lucha contra la pobreza rural en los países en desarrollo de habla portuguesa, así como la labor realizada por la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en el marco del proyecto de cooperación técnica firmado en mayo de 2008 con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para formular un programa de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur con miras a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹;

5. *Celebra además* que la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en Lisboa hayan establecido una alianza con el objetivo de crear una plataforma interactiva para que los gobiernos de los países de habla portuguesa intercambien información y experiencias en los ámbitos de la protección social, el trabajo decente, la vigilancia de las normas laborales y las condiciones de trabajo, y la lucha contra el trabajo infantil;

6. *Reconoce* la importancia de que el 5 de noviembre de 2008 se firmara en Estambul (Turquía) un acuerdo de cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la secretaría de la Convención con miras a elaborar medidas conjuntas en las esferas de la lucha contra la desertificación, la degradación de la tierra, la mitigación de la sequía, la escasez de agua y la pobreza;

7. *Alienta* al Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa a que inicien consultas con miras a estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo oficial de cooperación;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

*68ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2008*

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.